



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 2065**  
**03 MAR. 2017**

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CUNDINAMARCA**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Nº 2065**

**03 MAR. 2017**

Continuación de la Resolución No.

Por la cual se aprueban las modificaciones

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CUNDINAMARCA**.

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **CUNDINAMARCA** que se relacionan a continuación:

**CAJICA**

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	01	COLEGIO FORTALEZA DE PIEDRA	CARRERA 6 N. 1-41 CENTRO
02	02	COLEGIO POMPILO MARTINEZ	CARRERA 6 N. 1-47 CENTRO

**CHIA**

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	01	I.E DIVERSIFICADA SANTA LUCIA	CALLE 4 N. 10-94
01	02	COLEGIO NACIONAL DIVERSIFICADO	CARRERA 6 N. 8-18
01	03	I.E JJ CASAS SEDE GENERAL SANTANDER	CALLE 9 N. 11-36
01	04	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	CARRERA 9 N. 10-51
02	02	I.E JOSE ESCRIBA BALAGUER	AV. PADILLA N. 4 ESTE-134
02	03	CENTRO CULTURAL	CARRERA 5 SECTOR JUMBO
02	04	VEREDA YERBABUENA	I.E EL CERRO
02	05	CONCHA ACUSTICA	DG 13 N. 6-180

**COTA**

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	01	POLIDEPORTIVO URBANO	CARRERA 6 N. 11-00
01	02	I.E CAMILO TORRES	CARRERA 3B CON CALLE 12 ESQUINA
01	03	VEREDAS PARCELAS SECTOR EL RESBALON- I.E PACELAS	



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No.  
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

**Nº 2065**

**03 MAR. 2017**  
Por la cual se aprueban las modificaciones  
de **CUNDINAMARCA.**

FACATATIVA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	07	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON SEDE SAN CRISTOBAL	CARRERA 1A SUR N.10A-04
02	07	SENA	TRAV.10 ESTE N. 5-04
02	08	CENTRO EDUCATIVO LA CONCEPCION	CARRERA 14 CALLE 13 ESQUINA
98	01	CENTRO DE RECLUSION POLICIA NACIONAL	VEREDA SANTA MARTA

FUNZA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	03	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO	CALLE 9 N.15-80
01	04	COLEGIO FURATENA	CALLE 25 N. 3-70
02	02	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE 13 N. 11-35
02	03	COLEGIO SANTIAGO APOSTOL	AV.12 N.12-35
02	04	ESCUELA SAN ANDRES	CALLE 15 N. 24-10
02	05	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO- SEDE PRINCIPAL	CALLE 9C N.19-30

FUSAGASUGÁ			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	01	ESCUELA FUSACATAN	CARRERA 4 N. 20-21
02	02	COLEGIO CARLOS LOZANO Y LOZANO	TRV.12 N. 16 BIS-56
02	03	COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS	CARRERA 1 ESTE N. 23-03
02	04	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	DIAGONAL 18 N. 20-29
02	05	COLEGIO RICAUTE	DIAGONAL 21 N. 17A-41
02	06	ESCUELA REFUGIO INFANTIL	KILOMETRO 3 VIA MELGAR
02	07	POLIDEPORTIVO EBENEZER	CALLE 18 CON CARRERA 52- SALON COMUNAL EBENEZER

GIRARDOT			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	02	COLEGIO LA PRESENTACIÓN	CARRERA 12 N. 18-21 CENTRO
01	03	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA ANEXA	CARRERA 12 N.18-57 CENTRO
02	02	CENTRO EDUCATIVO PUERTO MONTERO	CALLE 8 N. 4-35 B/PUERTO MONTERO
02	03	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CARRERA 17 N. 6-36/40/56 B/ BUENOS AIRES
02	04	CENTRO EDUCATIVO ANTONIO NARIÑO	CALLE 12 N. 20-38 CENTENARIO
02	05	COLEGIO MAYOR MARTHA CATALINA	CALLE 22 N.22-77 LAS QUINTAS
03	04	COLISEO BARRIO KENEDY	CALLE 42 N. 3-28 KENEDY
03	05	I.E POLICARPA SALAVARRIETA	CARRERA 6A N.40A-05



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**03 MAR. 2017**

**Nº 2065**

Continuación de la Resolución No.  
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CUNDINAMARCA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

MADRID			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	05	LICEO HACIENDA CASA BLANCA	CARRERA 2 ESTA N.6-98

MOSQUERA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	01	I.E ANTONIO NARIÑO	CALLE 3 N. 1-77 ESTE
01	02	I.E JUAN LUIS LONDOÑO	CALLE 3N. 3 ESTE 1A-ESTE 37
01	03	COLEGIO LA PAZ	CARRERA 7B N. 10A-94
01	04	ESCUELA EL DIAMANTE	CARRERA 3 N. 4-91
01	05	COLEGIO MAYOR DE MOSQUERA	CARRERA 16 N. 5A-12 PLANADAS
01	06	ESCUELA EL PORVENIR	CALLE 4 N. 4-51 EL PORVENIR
02	01	COLEGIO ROBERTO VELANDIA	B/ EL POBLADO VIA 7 TROJES
02	02	I.E LA ARMONIA	CALLE 23 N. 20A-93
02	03	JARDIN INFANTIL VILLA MARCELA	CALLE 14 CARRERA 11 EQUINA SANTELMO
02	04	EL TREBOL COL. COMPARTIR	CARRERA 3 ESTE N. 10-77
02	05	COLEGIO LA FRATERNIDAD	CARRERA 11 ESTE N. 17-59

SOACHA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	04	I.E NUEVO HORIZONTE	CARRERA 14 ND 29-80 SUR B/ COMPARTIR
02	06	CONCENTRACIÓN ESCOLAR LA VEREDITA	CRA. 3 N.14-25
06	01	I.E LAS VILLAS SEDE BARON DEL SOL	CLL. 13 N. 1-03 B/ SAN HUMBERTO

UBATE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	03	SALON COMUNAL SAN JOSE	SALON COMUNAL B/ SAN JOSE

VILLETA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	02	SENA	CALLE 2 N. 13-03 B/ SAN RAFAEL

ZIQUAIRA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	04	SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CARRERA 14 N. 18-38

**ARTÍCULO 3º** Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de CUNDINAMARCA, así:



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**№ 2065**

**03 MAR. 2017**

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CUNDINAMARCA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
BELTRAN	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	ESC. MANUELA BELTRAN
BELTRAN	PUERTO DE GRAMALOTAL	ESC. RURAL JAIME NARVAEZ
BITUIMA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	COL. JOSE MARIA VERGARA Y V
BITUIMA	LA PLAZUELA	I.E.D J MARIA VERGARA SD PAJITAS
CHIA	COLISEO DE LA LUNA	AVD PRADILLA DIAGONAL 13 No 6A20-56
CHOCOENTA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	IED AGRO INDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCOENTA
EL PEÑON	TALAUTA	POLIDEPORTIVO CENTRAL
FUNZA	COL MIGUEL ANTONIO CARO	CLL 15 NO 6 - 06
FUNZA	COL FURATENA	CLL 25 NO 3 - 70
GACHALA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GACHETA	LOS LOPEZ	VDA LOS LOPEZ - SALON COMUNAL
GAMA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	I.E. FRANCISCO JULIAN OLAYA CLL 4 N 2-14
GRANADA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	I.E.D. GUSTAVO URIBE RAMIREZ
GUACHETA	MONROY	ESC. RURAL DE MONROY
GUATAQUI	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	IE NICOLAS DE FEDERMAN CR 2 NO 5 - 77
LA MESA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	PIDEPORTIVO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
LA VEGA	EL VINO	INSTITUCION EDUCATIVA EL VINO
MADRID	COLEGIO MARIA TERESA ORTIZ	CR 20 No 10-01 COL MARIA TERESA ORTIZ
MADRID	PUENTE DE PIEDRA	CAR 5 N 4-11. COL. SAN PATRICIO
NEMOCON	VEREDA PATIO BONITO	SALON INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL
NILO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
NILO	PUEBLO NUEVO	POLIDEPORTIVO
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	IE DPTAL AGRIC DE PARATEBUENO
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	EL ENGAÑO	ESCUELA RURAL EL ENGAÑO
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	GUAICARAMO	ESCUELA RURAL GUAICARAMO
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	MAYA	ESC. JORGE ELIECER GAITAN
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	SANTA CECILIA	IE DPTAL RURAL DE SANTA CECILIA
PARATEBUENO (LA NAGUAYA)	VILLA PACHELLE	ESCUELA RURAL DE VILLAPACHELLE
PASCA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	IE NORMAL SUP NTRA SRA DE LA ENCARNACION
PULI	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	I.E.D. INTEG PULI CRA. 7 N° 8-04
PULI	VALPARAISO	ESCUELA RURAL VALPARAISO
QUEBRADANEGRA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	INSTITUCION EDUC DPTAL ALFREDO VASQUEZ
QUEBRADANEGRA	LA MAGDALENA	INSTITUCION EDUCATIVA DPTAL LA MAGDALENA
SAN JUAN DE RIOSECO	CAMBAO	SALON COMUNAL CENTRAL
SAN JUAN DE RIOSECO	SAN NICOLAS	SALON COMUNAL VIA SAN JOSE
UBALA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
VILLETA	INSPECCION BAGAZAL	COLEGIO DEPARTAMENTAL BAGAZAL
YACOPI	ALTO DE CAÑAS	ESCUELA
YACOPI	APOSENTOS	CENTRO DE SALUD
YACOPI	LLANO MATEO	PLAZA DE MERCADO
YACOPI	PUEBLO NUEVO	CENTRO DE SALUD
ZIPACON	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	COLEGIO DPTAL NACIONALIZADO DE ZIPACON



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No.

**№ 2065**

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

**ARTÍCULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**03 MAR. 2017**

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*  
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*